

## **INSTRUCCION A LOS GERENTES Y RESTO DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SALUD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS NEUROFISIOLÓGICAS**

La Sentencia núm. 404/2014 de 4 de junio, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta, establecía literalmente en su Fallo Tercero: **“...las pruebas neurofisiológicas que se desarrollen en los hospitales de la Comunitat Valenciana serán realizadas, de forma exclusiva, por médicos que cuenten con la especialidad de neurofisiología clínica.”**

A instancia del citado Tribunal y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia indicada del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, esta Dirección General, con fecha 15 de enero de 2015, dictó la siguiente INSTRUCCIÓN:

*“A partir de la recepción de las presente instrucción, se establece la obligatoriedad de que las pruebas neurofisiológicas que se realicen en los hospitales y centros de la Comunidad Valenciana, serán realizadas exclusivamente por especialistas que cuenten con el título de la especialidad de Neurofisiología Clínica”.*

La reiterada sentencia, fue recurrida en casación por la Abogacía de la Generalitat, y como consecuencia de ello ha recaído la Sentencia núm. 2423/2016, de 25 de mayo, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, que en su fallo establece, **que casa y anula la indicada Sentencia del T.S. de Justicia de Valencia, con lo que declara ajustada a Derecho la desestimación presunta, por parte de la Conselleria de Sanidad, del recurso de alzada presentado por la Sociedad Española de Neurofisiología Clínica, por lo que ya no rige la obligatoriedad de que las pruebas neurofisiológicas que se realicen en los hospitales y centros de la Comunitat Valenciana, sean realizadas exclusivamente por especialistas con título propio de la especialidad de Neurofisiología Clínica.**

Por todo lo indicado y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia núm. 2423/2016, de 25 de mayo, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso se considera necesario dictar la siguiente:

## INSTRUCCIÓN

A partir de la recepción de la presente instrucción, queda sin efecto la Instrucción de ésta Dirección General de 15 de enero de 2015, por la que se establecía la obligatoriedad de que las pruebas neurofisiológicas que se realicen en los hospitales y centros de la Comunitat Valenciana, fueran realizadas exclusivamente por especialistas con título propio de la especialidad de Neurofisiología Clínica.

Valencia, 30 de agosto de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

Rafael Sotoca Covaleta

